



## CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

**Resolución 2343/2022**

**RESOL-2022-2343-APN-DIR#CONICET**

Ciudad de Buenos Aires, 29/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-88600741-APN-DDRH#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, la Ley N° 20.464, las Resoluciones RESOL-2019-1870-APN-DIR#CONICET de fecha 5 de agosto de 2019 y RESOL-2020-1089-APN-DIR#CONICET de fecha 23 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2020-1089-APN-DIR#CONICET de fecha 23 de junio de 2020, se aprobó la Convocatoria Permanente del Exterior, para seleccionar investigadores en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de acuerdo a la Ley N° 20.464.

Que el Directorio asignó un total de cinco (5) cargos para la Convocatoria Permanente de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico desde el Exterior 2021, correspondientes al primer semestre de acuerdo al detalle obrante en el Anexo IF-2022-137592176-APN-DDRH#CONICET a la presente Resolución.

Que de acuerdo a las bases y condiciones de la Resolución RESOL-2020-1089-APN-DIR#CONICET, el Directorio en base a la opinión de los Órganos Asesores de Evaluación, conformó un Orden de Mérito que se menciona en el Anexo IF-2022-137591952-APN-DDRH#CONICET, que forma parte de la presente Resolución.

Que por lo expuesto el Directorio de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), resolvió seleccionar para ingresar a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico a los candidatos que se mencionan en el Anexo IF-2022-137591763-APN-DDRH#CONICET, que forma parte de la presente Resolución.

Que el orden de mérito tendrá una validez de doce (12) meses, contados a partir de la publicación del acto administrativo correspondiente y en caso de producirse una vacante en alguna de las disciplinas, se cubrirá con el candidato inmediato posterior.

Que las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador.

Que la Dirección de Presupuesto y la Gerencia de Administración, han tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, han tomado la intervención que les compete.



Que la presente medida ha sido tratada en reunión de Directorio de CONICET de los días 20 de julio de 2022 y 23 de noviembre de 2022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 93/17, 914/17, 481/18, 371/19, 730/19, 681/20, 4/22, 333/22 y las Resoluciones de Directorio RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET, RESOL-2021-1257-APN-DIR#CONICET y RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la distribución de cinco (5) cargos en la Convocatoria Permanente del Exterior 2021, primer semestre, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo IF-2022-137592176-APN-DDRH#CONICET, que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la Convocatoria Permanente de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico desde el Exterior.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Orden de Mérito, que se menciona en el Anexo IF-2022-137591952-APN-DDRH#CONICET, que forma parte de la presente Resolución correspondiente a la Convocatoria Permanente de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico desde el Exterior 2021, primer semestre.

**ARTÍCULO 3º.-** Selecciónese para el ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2022-137591763-APN-DDRH#CONICET, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al detalle que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 4º.-** Establécese que el Orden de Mérito tendrá validez de doce (12) meses, contados a partir de la publicación del acto administrativo correspondiente y en caso de producirse una vacante, se cubrirá con el candidato inmediato posterior.

**ARTÍCULO 5º.-** Establécese que las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

**ARTÍCULO 6º.-** Establécese que las designaciones de las personas mencionadas en el IF-2022-137591763-APN-DDRH#CONICET a la presente Resolución, está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la Ley de Presupuesto, y se instrumentará a través de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Cumplido, archívese.



Ana Maria Franchi

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/01/2023 N° 668/23 v. 06/01/2023

**Fecha de publicación 06/01/2023**

